



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL "MOVILIDAD DE MANTA-EP"

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 RESPUESTA A PREGUNTAS CIUDADANAS

Manta, 15 de marzo de 2023.

Mediante Oficio No. S/N de fecha 5 de marzo de 2024, la Asamblea Ciudadana de Manta remite las preguntas conforme al proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2023 indicando lo siguiente:

"Una vez que la comisión técnica ciudadana de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta analizó los informes preliminares elaborados y presentados por la comisión técnica de MOVILIDAD DE MANTA-EP le hacemos las siguientes preguntas ciudadanas (...)":

- 1.- En el código 5306 del RESUMEN DE CEDULA DE GASTOS, establece la contratación de Estudios, Investigación y Servicios Especializados, por el valor de \$ 146.418,75 dólares americanos: Informe y explique cuales fueron los beneficios que obtuvo la empresa de MOVILIDAD DE MANTA-EP.
- 2.- En el INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO FISCAL 2023, dentro de la CONCLUSIÓN, se concluye que se ha podido observar que no se ha podido ejecutar al 100% nuestro presupuesto por cuanto no se realizó una recaudación eficiente, por factores ajenos a nuestro propósito, la situación económica y social que atraviesa el país, que influyó mucho en este ejercicio económico, así como también debemos poner énfasis en mejorar las recaudaciones de nuestros tributos generados por la institución: Informe y explique cuales fueron las acciones estratégicas que se tomaron para optimizar y equilibrar sus recursos financieros.
- 3.- Informe y explique por qué no se ha aplicado la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No.032 en el artículo 144.
- 4.- Informe y explique por qué motivo no funcionaron los brazos mecánicos para el ingreso y salida de vehículos de la Terminal Terrestre Luis Valdiviezo.

Ante este contexto se remiten las siguientes respuestas con el fin de aclarar las interrogantes planteadas por la ciudadanía:

PREGUNTA 1: En el código 5306 del RESUMEN DE CEDULA DE GASTOS, establece la contratación de Estudios, Investigación y Servicios Especializados, por el valor de \$ 146.418,75 dólares americanos: Informe y explique cuales fueron los beneficios que obtuvo la empresa de MOVILIDAD DE MANTA-EP.

RESPUESTA (P1): El presupuesto que comprende al proceso de Consultoría proyectado en el año 2022, el mismo que por plazos de pago, no se canceló en su totalidad en el año 2022, razón por la cual al ser el año 2023 año electoral, el presupuesto debía ser PRORROGADO según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COOPYFP (*Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior (...). Por lo tanto, en la planificación operativa anual correspondiente al año 2023, se presupuestó el mismo monto del año 2022, correspondiente a dicho proceso, cancelando en el año 2023 los valores correspondientes a la contratación de la Consultoría.*







Respecto al saldo de dicha partida o código presupuestario, se tenía programado la aplicación del Plan de Carrera de los Agentes Civiles de Tránsito, sin embargo, por razones ajenas a la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP", se realizó la reforma al Código Legal Municipal en Septiembre de 2023, reforma en la cual se traspasan las competencias del COESCOP, por lo tanto, al realizarse el traspaso de las competencias en el último trimestre del año, no fue posible la ejecución del plan de carrera debido a que el programa debe realizarse en 9 meses, razón por la cual se proyectó para el ejercicio fiscal 2024.

Área responsable de respuesta	Documento de verificación	Link del verificable
Dirección de Talento Humano	INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO FISCAL 2023, dentro de la CONCLUSIÓN	https://mega.nz/file/UhRzWSQK#Edv2 j40t_RFiu9Mtog228rL46E6cpHGQF2y VIgSuEyI
	PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL	https://mega.nz/file/p95xkCzZ#vdd6og 1Z9thpMEsQ-W6 jEhCGI- qqhVZ0vM9cpjeLzY

PREGUNTA 2: En el INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO FISCAL 2023, dentro de la CONCLUSIÓN, se concluye que se ha podido observar que no se ha podido ejecutar al 100% nuestro presupuesto por cuanto no se realizó una recaudación eficiente, por factores ajenos a nuestro propósito, la situación económica y social que atraviesa el país, que influyó mucho en este ejercicio económico, así como también debemos poner énfasis en mejorar las recaudaciones de nuestros tributos generados por la institución: Informe y explique cuales fueron las acciones estratégicas que se tomaron para optimizar y equilibrar sus recursos financieros.

RESPUESTA (P2): Es importante indicar que, en toda estrategia financiera, se debe siempre priorizar el tener flujo de efectivo para la supervivencia de la empresa. Es así que se trabaja en monitoreo y administración cuidadosa tanto de los cobros como de los pagos mensuales, dándole siempre prioridad a aquellos pagos que son de cumplimiento obligatorio, cuyo incumplimiento podría generar gastos en multas e intereses que acarreen más problemas para la empresa.

Es así que estratégicamente se optimizan los ingresos en cumplir con responsabilidades con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA), Servicios de Rentas Internas, Sueldos y Salarios.

De igual manera se da prioridad a aquellos pagos que forman parte del gasto de operatividad del Terminal Terrestre, así como también para optimizar la movilidad en la ciudad de Manta. Realizar esa priorización, nos ha permitido mantener un equilibrio financiero en la Empresa, por cuanto, a pesar de la situación económica, hemos logrado mantener operativo el Terminal Terrestre y, además, dar un servicio de calidad y calidez.

Área responsable de respuesta	Documento de verificación	Link del verificable
Dirección Financiera	INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO FISCAL 2023, dentro de la CONCLUSIÓN	https://mega.nz/file/UhRzWSQK#E dv2j40t_RFiu9Mtog228rL46E6cpH GQF2yVIgSuEyI







PREGUNTA 3: Informe y explique por qué no se ha aplicado la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No.032 en el artículo 144.

RESPUESTA (P3): Es oportuno aclarar que el Concejo Cantonal del GAD Manta, mediante ordenanza GADMC-MANTA No. 032 sancionada el 31 de agosto de 2021, creó a la Empresa Pública Municipal MOVILIDAD DE MANTA-EP, no obstante, referido acto normativo fue incorporado en el Título IV - Empresas Públicas - Capítulo II- del Código Legal Municipal del cantón Manta, unificando de esta manera las ordenanzas emitidas por referido órgano colegiado en esta jurisdicción cantonal.

Particularmente, el artículo 144 del Código Legal Municipal del cantón Manta, determina:

"Créase la Empresa Pública Municipal "MOVILIDAD DE MANTA-EP", la que se constituye como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

MOVILIDAD DE MANTA-EP tiene por objeto la gestión, endeudamiento, construcción, aprovechamiento, delegación, y administración de terminales terrestres, centros de transferencia de mercaderías, alimentos y trazado de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo en el Cantón Manta, a cuyo efecto fijará los precios, tasas, y cánones que la utilización de tales espacios comporte.

Así como las competencias municipales en materia de Movilidad, Tránsito, Seguridad Vial y Transporte, conforme a sus atribuciones que comprenden la planificación, gestión, organización, regulación, control y administración con criterios de eficiencia y responsabilidad social empresarial. Adicionalmente, MOVILIDAD DE MANTA-EP, tendrá por objeto la facultad de planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad, única y exclusivamente las relacionadas a los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito, mismas que deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional. (...)"

MOVILIDAD DE MANTA-EP en ejercicio de las competencias asignadas, ejecuta actuaciones administrativas y operativas para la prestación de servicios públicos como matriculación y revisión técnica vehicular, adicionalmente le corresponde la emisión de Títulos Habilitantes a las operadoras de transporte terrestre público y comercial dentro de la jurisdicción cantonal de Manta, administra el terminal terrestre de Manta y atiende las necesidades del cantón relacionadas al transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, y concretamente realiza las funciones previstas en el 145 del Código Legal Municipal del cantón Manta.

Área responsable de respuesta	Documento de verificación	Link del verificable
Dirección de Asesoría	CÓDIGO LEGAL MUNICIPAL	https://mega.nz/file/UhRzWSQK#E
Jurídica	(Art 144) en adelante.	dv2j40t RFiu9Mtog228rL46E6cpH
		<u>GQF2yVIgSuEyI</u>







PREGUNTA 4: Informe y explique por qué motivo no funcionaron los brazos mecánicos para el ingreso y salida de vehículos de la Terminal Terrestre Luis Valdiviezo.

RESPUESTA (P4): El 4 de agosto de 2017, se suscribió el contrato de emergencia No. 002-2017, entre la Empresa Pública Municipal TRANSPORTES Y TERMINALES JOCAY-EP (hoy MOVILIDAD DE MANTA-EP), y la compañía denominada ACUÍCOLA Y PISCÍCOLA ACUIVÁSQUEZ S.A., cuyo objeto contractual previsto en la cláusula tercera, establece: 3.1. "LA CONTRATISTA" se obliga para con LA ENTIDAD CONTRATANTE a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando el "SOFTWARE Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL CONTROL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MANTA OPERADA POR "JOCAY-EP".

El 01 de diciembre del 2018 queda suspendido el contrato de emergencia No. 002-2017, por petición de la empresa contratada, hasta el momento no se ha puesto en funcionamiento debido a que pese que los bienes se encuentran en estado operativo, el área afectada por el incendio, comprende la bodega provisional que tenían asignada en la zona gastronómica, ocasionando daños considerables en sus equipos puertos, módulos y otros, mismos que fueron reportados como no funcionales mediante documento de 6 de diciembre del 2018.

Mediante resolución No. 020-GG-EPMMM-2023 de 28 de septiembre de 2023, el Gerente General de MOVILIDAD DE MANTA-EP, motiva y resuelve DECLARAR la procedencia de terminar por mutuo acuerdo el Contrato de Emergencia No. 002-2017.

Con la terminación por mutuo acuerdo, realizada en 2023, se están estableciendo estrategias para poner en funcionamiento las barreras mecánicas, una de estas estrategias es la elaboración de un TARIFARIO, el cual, una vez aprobado por el directorio de MOVILIDAD DE MANTA-EP, entrarán en funcionamiento las barreras mecánicas y el rubro de ingreso estará estipulado en el TARIFARIO.

Área responsable de respuesta	Documento de verificación	Link del verificable
Filial Terminal Terrestre	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 002-2017	https://mega.nz/file/o5xQgQZT#va6jPT KkkxtcLe5eKCzkY6LE3COclMhO- euF0X6XQNY
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 002-2017	https://mega.nz/file/01QnTbSB#HmHF gUtQ6oTeiW4r1yn0WfvmCDdg03wd LWY8FXaDirc

Manta, 15 de marzo de 2023.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL "MOVILIDAD DE MANTA-EP"



RENDICIÓN DE CUENTAS 2023







